

	MUNICIPIO DE CANDELARIA COMUNICACIONES OFICIALES	Código: 54-PGQ-FT-55
		Fecha: 09-Abril-2024
		Versión: 7
		Página 1 de 2

CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

REGIONAL VALLE DEL CAUCA

LA COMISARIA DE FAMILIA DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

CITA Y EMPLAZA



A los señores **JOSE DARIO BEJARANO GONZALEZ** y **MARIA ANGELICA ORDOÑEZ GONZALEZ** progenitores del NNA **DIKLAN BEJARANO ORDOÑEZ** y a todas las personas que conforme a la ley deban asumir el cuidado personal de crianza, educación del citado niño, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Comisaria de Familia, ubicada en la Carrera 8ª No. 8-61 Barrio San Cristóbal - Plaza Principal del municipio de Candelaria, Valle, con el fin de **NOTIFICARLES** el estado del proceso administrativo de restablecimiento de derechos radicado bajo el número de historia socio familiar

No. 209-2025 adelantado a favor del NNA **DIKLAN BEJARANO ORDOÑEZ**.

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Fijado el: 10 de junio de 2025

Desfijar el: 17 de junio de 2025

Oficina Asesora de Comunicaciones

ORIGINAL FIRMADO

DIANA MARCELA LONDOÑO HERRERA

Comisaria de Familia de Candelaria, Valle

Art.102 Código de la Infancia y la Adolescencia

Art. 318 C.P.C.

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

	MUNICIPIO DE CANDELARIA COMUNICACIONES OFICIALES	Código: 54-PGQ-FT-55
		Fecha: 09-Abril-2024
		Versión: 7
		Página 2 de 2

SEDE NACIONAL ICBF

JUNIO DE 2025

SEDE NACIONAL ICBF

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 102 del Código de Infancia y la Adolescencia, me permito enviar citación a los señores **JOSE DARIO BEJARANO GONZALEZ** y **MARIA ANGELICA ORDOÑEZ GONZALEZ** progenitores del NNA **DIKLAN BEJARANO ORDOÑEZ** y a todas las personas que conforme a la ley deban asumir el cuidado personal de crianza, educación del citado NNA, encareciendo enviar la constancia de la publicación para continuar con el trámite dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos iniciado mediante auto No. 279-2025 de fecha 04 de junio de 2025.

Encarezco allegar constancia de dicha publicación para proceder a Resolver la situación del nombrado niño.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

DIANA MARCELA LONDOÑO HERRERA
 Comisaria de Familia de Candelaria, Valle
 Carrera 8 N 8-61, B/ San Cristóbal
 Candelaria, Valle del Cauca